

ma Andaluza, según Real Decreto 2766/1983 de 5 de octubre, y asignada a la misma a la Consejería de Agricultura y Pesca, en virtud del Decreto 242/1983 de 23 de noviembre, en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1º. Las zonas de tratamiento obligatorio contra Procesionaria del Pino, para la presente Campaña, serán las siguientes:

Provincia de Almería. Zonas de los Términos Municipales de: Escullos, Gergal, Olula de Castro y Velefique.

Provincia de Córdoba. Zonas de los Términos Municipales de: Adamuz, Benomejil, Cordoba, Córdoba, Montorio, Obejo y Rute.

Provincia de Granada. Zonas de los Términos Municipales de: Aldeire, Baza, Ferreira, Huéscar, Jerez del Marquesado, Lanteira y La Puebla de Don Fabrique.

Provincia de Huelva. Zonas de los Términos Municipales de: Almonte, Lucena del Puerto, Moguer y Palos de la Frontera.

Provincia de Jaén. Zonas del Término Municipal de Sierra Morena.

Provincia de Málaga. Zonas del Término Municipal de El Burgo.

Provincia de Sevilla. Zonas de los Términos Municipales de: Aznalcázar, La Puebla del Río y Villamanrique de la Condesa.

Artículo 2º. La técnica de tratamiento, consistirá en la aplicación aérea mediante atomizadores rotatorios de una mezcla por Hectárea de producto inhibidor de crecimiento de orugas en formación Ultra Bajo volumen en 5 litros de Gas-oil, con un tamaño medio de gota de 125 micras de diámetro.

Artículo 3º. Tanto los productos fitosanitarios como las aplicaciones aéreas serán subvencionados completamente por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía con la colaboración del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 4º. La organización, ejecución y dirección de los tratamientos corresponderá a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes a través de las Secciones de Protección de los Vegetales de las Delegaciones Provinciales.

Disposición final. La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

MIGUEL MANAUTE HUMANEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 6 de agosto de 1984, por la que se crean los premios «Galeón 1984» para distinguir determinadas actividades empresariales del sector comercial.

La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, a través de la Dirección General de Comercio, desea incentivar y premiar aquellas actividades que relacionadas con el mundo del Comercio, hayan tenido durante los doce meses anteriores a la publicación de esta Orden, una determinada incidencia en el Sector, a cuyo efecto crea los premios «Galeón 1984» y la Mención Especial a una labor continuada, cuya concesión se regirá por la presente Orden.

A tal efecto y a propuesta del Director General de Comercio,

DISPONGO:

Artículo 1º. Al objeto de premiar aquellas actividades que en esta Orden se especifican, se crean los siguientes premios «Galeón 84»:

Galeón a la mejor iniciativa comercial.

Galeón a una nueva marca.

Galeón al mejor diseño de marca.

Galeón a la exportación.

Galeón al medio de comunicación social que más se haya destacado en su apoyo al comercio.

Galeón al cooperativismo.

Artículo 2º. Asimismo y al objeto de premiar la labor a que se refiere el artículo 5º de esta orden, se crea la Mención Especial a la labor continuada.

Artículo 3º. Los premios «Galeón 84», se referirán a actividades desarrolladas durante los últimos doce meses anteriores a la publicación de esta Orden. La Mención Especial se referirá a la labor de

mayor amplitud en el tiempo, a criterio del Jurado.

Artículo 4º. A efectos solo orientativos, los criterios a seguir para la concesión de los premios «Galeón 84», serán los siguientes:

1º. Galeón a la mejor iniciativa comercial: Su objetivo es resaltar la más brillante idea empresarial en el campo del comercio, destacando el trabajo de aquella empresa andaluza que haya sabido poner en marcha durante el tiempo señalado aquella iniciativa comercial que en su conjunto haya logrado aglutinar factores diversos como rentabilidad, competitividad y creación de empleo.

2º. Galeón a una nueva marca: Se significará con ello el mejor trabajo comercial entre aquellas nuevas marcas aparecidas en el mercado durante el período señalado en artículo 3º.

3º. Galeón al mejor diseño de una marca: Se pretende con ello premiar la imaginación comercial, buscando el nombre de la firma que mejor haya sabido identificarse con el producto que se pretende vender.

4º. Galeón a la exportación: Se pretende con ello premiar a la empresa que haya sabido crear canales de comercialización de productos andaluces en el extranjero, con auténtico carácter de calidad.

5º. Galeón al medio de comunicación social que más se haya destacado en su apoyo al Comercio: Se premiará con este Galeón no solo al medio que haya destacado en el plano meramente informativo, sino a aquél que haya presentado campañas comerciales de cuidada elaboración y que en uno y otro caso hayan redundado en beneficio del Sector en Andalucía, a juicio del Jurado.

6º. Galeón a la mejor labor de apoyo económico al Comercio: Se pretende con ello reconocer la labor global de apoyo al Sector, por parte de las instituciones financieras, bien sea a través de créditos, incentivos, canales de gestión bancaria y fácil acceso a vías reales de financiación.

7º. Galeón al Cooperativismo: Dirigido a premiar a la Asociación Cooperativa que más se haya distinguido en el Sector Comercio, a juicio del Jurado Calificador.

Artículo 5º. La Mención Especial a que se refiere el artículo segundo de esta Orden pretende distinguir el buen hacer de una empresa que con su constancia y a través del tiempo, haya sabido ganarse el prestigio, calidad y reconocimiento público.

Artículo 6º. Las propuestas para las concesiones de los premios deberán presentarse en la Dirección General de Comercio de esta Consejería, antes del día 10 de octubre de 1984, y podrán ser proponentes los Delegados Provinciales de esta Consejería, las Cámaras Oficiales de Comercio, las Asociaciones de Empresarios, las Asociaciones de Cooperativas y cualquier otra Asociación o Corporación, legalmente constituida, que tenga relación con el Sector.

Las propuestas deberán ser razonadas y acompañadas de una memoria detallada, motivando la petición.

Artículo 7º. Sobre la concesión de los premios decidirá un Jurado, cuya decisión será inapelable, y que estará constituido de la siguiente forma: Presidente del Jurado será el Director General de Comercio, de vocales actuarán un representante de las Cámaras Oficiales de Comercio de Andalucía, un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía propuesto por el Presidente de la misma, un representante de las Facultades de Económicas y Empresariales de Andalucía a propuesta de los Decanos de dichas Facultades, un representante de la Unión de Periodistas de Andalucía, propuesto por el Presidente de dicha Unión, el Director General de Sopesa o persona en quien delegue.

Actuará como Secretario un Jefe de Servicio de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

Artículo 8º. El Jurado deberá decidir antes del quince de noviembre de 1984 y la entrega de los premios se llevará a cabo en acto solemne antes del día 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 9º. Los premios consistirán en una réplica de un antiguo Galeón, confeccionado por un reputado artesano u orfebre andaluz. La Mención Especial consistirá en un Diploma igualmente ejecutado por un artista andaluz.

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

RESOLUCION de 2 de julio de 1984, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carretera entre Cabo de Gata y Fabriciella de Fundación como prolongación de la V-249.

Por este Centro Directivo y en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982, de 22 de Abril (B.O.J.A. de 15 de junio), por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transporte por la Junta de Andalucía, con fecha 2 de julio, ha resuelto adjudicar directa y definitivamente a D. Antonio Becerra Ropero, el Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros, Equipajes y Encargos por Carretera entre Cabo de Gata y Fabriquilla de Fundación como prolongación de la concesión V-249 entre Almería y Cabo de Gata, con arreglo, entre otros, a las siguientes condiciones:

ITINERARIO:

Longitud de 6,6 Kms.

Cabo de Gata, Las Salinas y Fabriquilla de Fundación con paradas fijas en estos tres puntos citados.

PROHIBICIONES DE TRAFICO:

No existen.

EXPEDICIONES Y CALENDARIO:

Una de ida y vuelta los lunes, jueves y sábados.

TARIFAS:

Base por viajero-kilometro: las mismas del servicio base V-249.

Exceso de equipaje, encargos y paquetería: Por cada 10 kgs. o fracción las del servicio base.

Sobre las tarifas de viajeros-kms. se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril: Independiente en sí y afluente b) en relación con el servicio base V-249.

Sevilla, 24 de julio de 1984.— El Director General de Transportes, Antonio Peláez Tore.

RESOLUCION de 24 de julio de 1984, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo número 397/82 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada.

Ilmo. Sr.:

En el Recurso Contencioso-Administrativo, número 397/82, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada entre «El Corte Inglés, S.A.», como demandante, siendo demandada la Administración del Estado, Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, contra Resoluciones de 23 de octubre de 1981 y 23 de febrero de 1982, de la Dirección General y Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía respectivamente, ha recaído Sentencia nº 80/1984, en 23 de febrero de 1984, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimado en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Rafael García Valdecasas Ruiz, en nombre de la Entidad «El Corte Inglés, S.A.», contra las Resoluciones de la Dirección General y Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía de 23 de octubre de 1981 y 23 de febrero de 1982 respectivamente, que impusieron al recurrente una sanción de 10.000 ptas., debemos declarar y declaramos, que las mismas son conformes a Derecho en cuanto sancionaron la falta apreciada de no exponer al público las listas de precios y que procede su anulación por no resultar conformes a derecho en las demás infracciones apreciadas, reduciendo en su consecuencia el importe de la sanción a la cifra de cinco mil pesetas, que son las que el recurrente viene obligado a abonar. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

El Excmo. Sr. Consejero, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de julio de 1984.— Viceconsejera de Turismo, Comercio

y Transportes, Antonio Portillo García.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN, de 20 de julio de 1984, por la que se autoriza la sustitución de fiesta local para el municipio de Bornos (Cádiz).

Habiendo solicitado el Pleno de la Corporación Municipal de Bornos (Cádiz), la sustitución como fiesta local del día 28 de septiembre de 1984, que figuraba como tal en la relación anexa a la Orden de 12 de enero de 1984, (B.O.J.A. de 27.1.1984), por el día 3 del mismo mes y año, para que guarde la debida consonancia con las fechas de celebración de la feria de septiembre de la citada localidad, y en base a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

HE DISPUESTO:

Artículo único. Se sustituye el día 28 de septiembre de 1984, establecido en la Orden de 12 de enero de 1984 como fiesta local en el municipio de Bornos (Cádiz), por el día 3 de septiembre de 1984, que será inhábil para el trabajo, retribuido y no recuperable, con el mismo carácter.

Sevilla, 20 de julio de 1984

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 16 de julio de 1984, de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, sobre reconversión de plazas de personal no sanitario en la Ciudad Sanitaria «Virgen de las Nieves» de Granada.

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto 275/1983, de 28 de diciembre, por el que se establece, con carácter provisional la estructura específica, a nivel central, para la gestión de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prestación médico farmacéutica de la Seguridad Social y visto el escrito formulado por la Dirección Provincial del INSALUD de Granada nº 11.311 de fecha 14.04.84, elevando a este Centro Directivo la solicitud de reconversión de la plantilla del personal no sanitario de la Ciudad Sanitaria «Virgen de las Nieves» de Granada, ante la insuficiencia de la plantilla de mecánicos y electricistas de la mencionada Ciudad Sanitaria para atender los servicios mínimos de mantenimiento, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero. Ampliar la plantilla de personal no sanitario de la Ciudad Sanitaria «Virgen de las Nieves» de Granada en las plazas siguientes:
Electricistas hasta veintiseis.
Mecánicos hasta veintidós.

Segundo. Con el fin de que la indicada ampliación no determine un aumento del gasto, se reconvierten en cinco plazas de Electricistas y en siete de Mecánicos, las siguientes plazas vacantes en la actualidad y cuya cobertura no se estima necesaria:

Tres de Calefactores.
Tres de Peones.
Una de Jardinero.
Cuatro de Jefes de Cocina.
Dos de Capellanes.

Sevilla, 16 de julio de 1984.— El Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, José Varo León.

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

CORRECCION de erratas en la composición de las páginas

1.447 y 1.448 (BOJA núm. 70 de 24.7.1984), en la que se insertaban una Resolución de 10 de julio de 1984 y 2 de 13 de julio de 1984.

Advertido error, en la composición de la página 1.447 (BOJA núm. 70 de 24.7.1984) se reproducen íntegramente las tres Resoluciones de la Consejería de Agricultura y Pesca, que aparecían en la misma.

En la Resolución de 10 de julio de 1984, sobre corrección de errores y nuevo plazo a la de 20 de junio de 1984 por la que se anuncia concurso para la contratación de suministro de 6 parques flotantes de cultivo de moluscos, los treinta días hábiles de plazo, se contarán a partir desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de dicha Resolución en el BOJA, no obstante, al insertarse la rectificación debe computarse de nuevo el plazo establecido de treinta días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Sevilla, 27 de julio de 1984.— El Secretario General Técnico, César Vicente López López.

RESOLUCION de 10 de julio de 1984, sobre corrección de errores y nuevo plazo a la de 20 de junio de 1984 (B.O.J.A. núm. 65 de 6.7.1984) por la que se anunciaba concurso para la contratación del suministro de 6 parques flotantes de cultivo de moluscos.

Vista la Resolución de 20 de junio de 1984 (B.O.J.A. núm. 65 de 6.7.1984) por la que se hace público el Concurso para la contratación de seis parques flotantes de cultivo de moluscos, se observan los siguientes errores que han de ser corregidos:

En el párrafo 3, línea cuarta, donde dice «...21...», debe decir «...23...».

1. Campaña contra la mosca del olivo.

Empresa	Producto	Cantidad lit.	Tipo de envase lit.	Importe total adjudicado pts
AGROCROS	Dimetoato 40	58.100	20	22.310.400

2. Procesionaria del Pino.

Empresa	Producto	Cantidad lit.	Tipo de envase lit.	Importe total adjudicado pts
ARGOS	Dimilui 45	2.235	5	22.305.300
BAYER	Alsistín	585	9	3.251.430

Contra esta resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de treinta días ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 13 de julio de 1984

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 13 de julio de 1984, por la que se resuelve el concurso publicado en el B.O.J.A. de 22 de junio de 1984 (núm. 61) para la contratación de la aplicación aérea de productos fitosanitarios para las campañas contra mosca del olivo,

1. Campaña mosca del olivo.

Empresa	Lote	Cantidad lit.	Importe total adjudicado pesetas
M. Echevarría	1.8. La Loma (J)	264.000	5.280.000
COTASA	1.3. Penibética (CO)	306.000	6.120.000
FYTASA	1.11. Sierra Norte (SE)	250.000	4.900.000
TAMSA	1.4. Campiña (CO)	246.000	4.920.000
FAÁSA	1.7. Sierra Sur (J)	336.000	6.720.000
M. Ridao	1.6. Sierra Huelva	206.000	4.120.000
M. Ridao	1.10. S. Ronda (MA)	60.000	1.200.000
Espejo	1.1. Río Nacimiento (AL)	19.600	392.000

En el párrafo 4, línea primera, donde dice «... realizarán...», debe decir «... presentarán...».

En el mismo párrafo 4, línea tercera, añadir al final, tras «... anuncio...», en el Registro de Entrada de la citada Secretaría General Técnica, sito en Avenida de República Argentina núm. 23-1º, debiendo hacerse las entregas en mano.

Los treinta días hábiles de plazo, para la presentación de proposiciones, se contarán desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de esta Resolución en el B.O.J.A.

El presente anuncio y los demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 13 de julio de 1984, por la que se resuelve el concurso publicado en el B.O.J.A. de 22 de junio de 1984 (núm. 61) para el suministro de productos fitosanitarios para las campañas contra mosca del olivo y procesionaria del pino en las provincias andaluzas.

Vista la propuesta formulada el 12 de julio de 1984 por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes a fin de resolver el Concurso publicado en el BOJA de 22 de junio de 1984 (nº 61) para el suministro de productos fitosanitarios para las campañas contra mosca del olivo y procesionaria del pino en las provincias andaluzas, en uso de las facultades que me confiere el art. 32 de la vigente Ley de Contratos del Estado he acordado lo siguiente:

Adjudicar definitivamente a las empresas que se citan los suministros que se indican por el importe que se señala en cada caso.

procesionaria del pino y mosca de la fruta en las provincias andaluzas.

Vista la propuesta formulada el 12 de julio de 1984 por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes a fin de resolver el concurso publicado en el BOJA de 22 de junio de 1984 (nº 61) para la contratación de la aplicación aérea de productos fitosanitarios para las campañas contra mosca del olivo, procesionaria del pino y mosca de la fruta en las provincias andaluzas, en uso de las facultades que me confiere el artículo 32 de la vigente Ley de Contratos del Estado he acordado lo siguiente:

Adjudicar definitivamente a las empresas que se citan los lotes y las cantidades que se indican por el importe que se señala en cada caso:

Espejo	1.5. Valle Lección (GR)	300.000	6.000.000
PIRFASA	1.12. S. Sur (SE)	450.000	8.325.000
MAYA	1.2. S. Norte (CA)	200.000	4.000.000
SAASA	1.9. S. Antequera (MA)	240.000	4.752.000

2. Campaña contra la procesionaria del pino.

Empresa	Lote	Cantidad Has.	Importe total adjudicado pesetas
M. Echevarría	2.3. Granada	2.500	1.075.000
FYTASA	2.7. Sevilla	1.500	615.000
M. Ridao	2.6. Málaga	1.500	645.000
Espejo	2.1. Almería	4.000	1.720.000
J. Osuna	2.2. Córdoba	7.500	3.225.000
SAETA	2.4. Huelva	5.000	2.150.000
SAETA	2.5. Jaén	8.000	3.440.000

3. Campaña contra la mosca de la fruta.

Empresa	Lote	Cantidad lit.	Importe total adjudicada pesetas
M. Echevarría	Casta (Granado)	16.000	720.000

Contra esta resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de treinta días ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 13 de julio de 1984

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de agosto de 1984, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de una campaña de promoción del turismo denominada «Andalucía Días Dorados».

La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes convoca Concurso con arreglo a las siguientes Bases:

Declaración de urgencia: Declarado de urgencia la tramitación del expediente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Transportes.

1ª. Objeto: El Objeto del concurso es la realización de una campaña de promoción del turismo interior hacia Andalucía, denominado «Andalucía Días Dorados».

Presupuesto del contrato: 45.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Periodo comprendido entre el día siguiente al de la notificación de la adjudicación y el día 30 de abril de 1985.

Clasificación requerida: El contratista deberá acreditar haber obtenido la correspondiente clasificación como Empresa Consultora, adecuada al objeto del contrato.

2ª. Exposición de documentos de interés para los licitadores: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en las dependencias de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, Avda. República Argentina, 23, 4ª. planta, Sevilla y en las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería, durante el plazo de presentación de proposiciones.

3ª. Fianza provisional: Para participar en la licitación será necesario acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2% del presupuesto total del contrato.

La garantía se constituirá en la Tesorería de Hacienda de la Junta de Andalucía o en la Caja General de Depósitos, por cualquiera de los medios que regula el Artículo 340 y ss. del Reglamento de Contratación.

4ª. Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5ª. Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, en el registro general de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, Avda. República Argentina, nº 23, 4ª. planta o en el de las Delegaciones Provinciales de la misma.

6ª. Contenido de las proposiciones: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente. Cada licitador no podrá presentar, más que una sola proposición, pero ésta puede comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato.

En el sobre A), que se subtitula «Referencias», incluirá una Memoria, firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con la materia del contrato, con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias, y de las sugerencias y modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones puedan, convenir a la mejor realización del objeto del contrato.

Igualmente se incluirá en este sobre la documentación exigida en el epígrafe 6º. del Pliego de Cláusulas.

En el sobre B), que se subtitulará «Propuesta Económica para tomar parte en el concurso convocado por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes», se incluirá proposición con arreglo a modelo, en la que el licitador concrete el tipo económico de la postura.

7ª. Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se celebrará en la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, ante la Mesa de contratación.

Sevilla, 7 de agosto de 1984

J. MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio y Transportes

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreta de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

lación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte.: A.T. número 678/1.527, incoado en este Servicio Territorial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad S.A.

Domicilio: Maestranza, 4 — Málaga

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a Urbª. Torrequebrada en término municipal de Benálmadena

Características: Línea subterránea a 20 KV. de 3.370 m. de longitud. Seis centros de transformación tipo interior, con una potencia total en transformadores de 1.250 KVA.

Presupuesto, pesetas: 9.372.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 4 de julio de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NUEVO DOMICILIO

- **Servicio de Publicaciones y BOJA.**

c/Jesús de la Vera—Cruz núm. 16.

Teléfonos: (954) 21 47 98 y 21 49 90
41002. SEVILLA

EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1984

1. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 1.1. Las suscripciones al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, serán POR AÑOS NATURALES INDIVISIBLES. No obstante, para la solicitud de alta, comenzado el año natural, la suscripción podrá hacerse por el semestre o trimestre natural que resten. (Artº. 16 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Edificio Monsalves. Apartado de Correos núm. 100.000 Sevilla.

2. TARIFAS

- 2.1. El precio de la suscripción para el año 1984, es de 4.000 pts.
- 2.2. Si se produce en el mes de Junio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pts., y si se hace dentro del mes de Septiembre, el precio será de 1.500 pts. para el último trimestre de 1984.
- 2.3. El precio de los números sueltos es de 40 pts., y el de los atrasados de 50 pts.

3. FORMA DE PAGO

- 3.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 3.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante CHEQUE NOMINATIVO DEBIDAMENTE CONFORMADO a favor del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 3.3 No se concede descuento alguno sobre los precios señalados.

4. ENVIO

- 4.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de Suscripción y los documentos señalados en el punto 3.2.

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION
Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

- RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA

NORMAS PARA LA PUBLICACION DE ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ha publicado en el nº 41 de 24 de mayo de 1983, la Orden de 17 de mayo de 1983, de la Consejería de la Presidencia, que aprueba la tarifa a aplicar por la publicación de anuncios en dicho Boletín. Al objeto de hacer compatible en lo posible, por un lado, el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada en cuanto a la necesidad de efectuar el pago de los anuncios con antelación a la publicación, y por otro, la mayor rapidez y brevedad en su divulgación, es por lo que procede establecer las siguientes normas:

1ª. Con carácter general, todos los anuncios que se envíen para su publicación en el B.O.J.A. son de pago. El Organismo, Entidad o particular que estime que un determinado anuncio o texto debe ser gratuito, deberá justificarlo e indicar la norma en que se contemple su exención.

2ª. Todo Organismo, Entidad o particular que envíe un anuncio para su publicación en el B.O.J.A. deberá indicar en el escrito de remisión el nombre, dirección y a ser posible el teléfono de la persona o Entidad que se compromete a realizar el pago.

3ª. Recibido el anuncio, el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. determinará el precio, que se comunicará seguidamente al anunciante del modo más rápido posible. El pago del precio podrá hacerse en efectivo, por cheque nominativo o por giro postal.

4ª. Una vez recibido el pago del anuncio en el B.O.J.A. o constancia documental de haberse enviado, se procederá a la publicación del anuncio en el tiempo más breve posible.

Colección TEXTOS LEGALES

Primeros números aparecidos:

1. Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Encuadernados en formato UNE A5L (148 x 210).
- Precio de cada ejemplar: 200 pts.
- Pedidos a: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA
Apartado de Correos 100.000
SEVILLA
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

COMPILACION DE DISPOSICIONES COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

VOLUMEN I

NOVEDAD

Indice General:

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leyes del Parlamento Andaluz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afecten a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

LIBRO IMPRESCINDIBLE DE CONSULTA DE LOS TEXTOS LEGALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LOS CIUDADANOS EN GENERAL Y A QUIENES SE ENCUENTRAN DIARIAMENTE EN CONTACTO CON EL DERECHO, EN PARTICULAR.

Características:

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portadas en cartón recubiertas de guaflex bicolor y grabados en oro.
- Precio de cada ejemplar: 2.500 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.**
Apartado de Correos núm. 100.000.
SEVILLA.
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado de Correos núm. 100.000 - SEVILLA